

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

24135 *Resolución de 21 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, se modifica el órgano de selección, se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se corrigen errores del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo en el grupo profesional M1, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 22 de septiembre de 2025.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 22 de septiembre de 2025 de la Subsecretaría (BOE del 30), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en el grupo profesional M1, en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria del mencionado proceso, se acuerda:

Primero.

Aprobar en la página las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La relación de personas aspirantes admitidas se encontrará expuesta web del Ministerio (www.transportes.gob.es) y en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es) y en el Portal Funciona (www.funciona.es/public/funciona/).

Segundo.

Publicar como anexo a la presente resolución la relación de personas aspirantes excluidas a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas por no figurar en las relaciones de personas admitidas ni en la de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las relaciones de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos pruebas selectivas del punto de acceso general (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>) conforme se ha realizado la solicitud.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán al Sr. Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no

subsanan la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de personas admitidas, abriéndose, a partir del día siguiente a dicha publicación, el plazo para interponer, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Cuarto.

Se modifica el órgano de selección designado por Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en los siguientes términos debido a la renuncia recibida a participar en el proceso, con fecha 30 de octubre de 2025, por parte de don Aldo Zupicich Puga, como vocal titular del órgano de selección.

Tribunal titular

Baja:

Vocal titular: don Aldo Zupicich Puga. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Alta:

Vocal titular: doña María del Carmen Gómez Velasco. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Quinto.

Advertido error en el anexo III de las bases de convocatoria se procede a su corrección en los siguientes términos.

Donde dice:

«N.º orden	GP	Especialidad (y, en su caso, Programa)	Centro Directivo/OO. AA.	Identificación del puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
22	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL.	MITERD CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO, O.A.	TED005	CASTELLON.	CASTELLON.»

Debe decir:

«N.º orden	GP	Especialidad (y, en su caso, Programa)	Centro Directivo/OO. AA.	Identificación del puesto	Provincia de destino	Localidad de destino
22	M1	M1 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL.	MITERD DEMARCACIONES Y SERVICIOS DE COSTAS.	TED005	CASTELLON.	CASTELLON.»

Sexto.

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la celebración del ejercicio único de la fase de oposición el día 21 de febrero de 2026, en la sede central del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

Séptimo.

Las personas aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

Madrid, 21 de noviembre de 2025.–El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.

ANEXO

Relación provisional de personas aspirantes excluidas del proceso selectivo

ACCESO LIBRE

Grupo profesional: M1

Especialidad: Proyectos de Obra Civil

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***7378**	AGUILAR CANO, MARIO JESUS.	E
***1511**	BARANDICA ESCOBAR, NATALIA.	E
***8165**	BOLAÑOS SANMARTIN, NICOLAS DAVID.	E
***1756**	CALVO SEGURA, CARLOS.	A-E
***4018**	CARO SANCHEZ, ISABEL.	E
***5158**	CUESTA MANJON, FRANCISCO JOSE.	C-D
***1517**	DIAZ MIRANDA, SONIA.	E
***0408**	DIEZ MUÑOZ, JESUS.	E
***5247**	DRAGANOV HRISTEV, ILIYAN.	C
***2002**	FIGUERUELA PUYA, IGNACIO.	E
***4612**	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN LUIS.	E
***5819**	GRANADOS PEDRAZA, IVAN.	E
***1723**	GUIRADO GOMEZ, PEDRO MANUEL.	E
***8640**	LEON NUÑEZ, FRANCISCA.	E
***6314**	ÑUNGOSO ABREU, JUAN JOSE.	E
***9631**	OBISPO CASTELLANOS, TANIA.	A-E
***4062**	PORRAS ALIJARTE, RUBEN DARIO.	E
***2830**	RUGLIO INNAMORATO, STEFANIA ARLETTE.	B-D-K
***2964**	VALVERDE MOLERO, JESUS.	E

Especialidad: Control de Proyectos de Construcción y Conservación de Carreteras

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***0745**	ALMAGRO MARTIN, SANTIAGO MIGUEL.	C-D
***8274**	CABELLO ASIS, ANTONIO.	E
***4442**	CABELLO RODRIGUEZ, ANDREA.	E
***2024**	CASTELLANOS ALDAMA, JAVIER.	E
***6317**	FERNANDEZ GARCIA, IKER.	E
***4862**	GARCIA CARNEIRO, MANUELA.	E
***3287**	GARCIA SALVA, ROSA.	E
***3156**	GOMEZ FERNANDEZ, JAVIER.	E
***8760**	LINGE SANCHEZ, MARIA FRANCISCA.	E
***9394**	MARQUEÑO GIL, JUAN JOSE.	D
***4867**	MARTIN MONTORO, JOSE MANUEL.	D
***9327**	MATEU BESALDUCH, ALEXIS.	E
***6400**	RAMOS VIGO, SUSANA.	E
***0780**	SANCHEZ GUALDA, ALEJANDRA.	D

Causas de exclusión:

A. Los días de permanencia en inscripción en los Servicios Públicos de Empleo son inferiores a los establecidos en el anexo I de las bases de convocatoria.

B. No ha sido posible verificar que percibe rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

C. No acredita percibir rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

D. No ha sido posible verificar la titulación académica.

E. Está en posesión de una titulación académica distinta de las recogidas en el anexo VI de la convocatoria.

F. No procede la exención del pago de la tasa por familia numerosa especial, sino la reducción por familia numerosa general.

G. No ha sido posible verificar la condición de familia numerosa general o especial.

H. No ha sido posible verificar la condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

I. Se opone a la verificación de los datos expresados en la solicitud (titulación académica y DNI) y no aporta la misma.

J. No autoriza la verificación de la documentación para la exención del pago de la tasa y no aporta la misma.

K. No aporta la documentación de nacionalidad a la que hace referencia el apartado décimo, 1.2 de la Orden HFP/688/2017 de 20 de julio.

L. No ha sido posible verificar que cumpla los requisitos para presentarse por el turno de promoción interna.

M. No cumplir el requisito de edad al que hace referencia el apartado décimo.3 de la Orden HFP/688/2017 de 20 de julio.